



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 014 - 2023/GRP-DRTPE-DR

Piura,

01 FEB 2023

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA - DRTPE SECRETARIA		
03 FEB. 2023		
REG. N°	FOLIOS	HORA
	21	

VISTO :

El Memorando N° 077-2023/GRP-430030-DR del 01 de Febrero del 2023 al Abogado LESLYE EDUARDO ZAPATA GALLO y;

CONSIDERANDO :

Que, en el Art. 76 y 82 del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, por convenir al servicio, según Memorando del visto; se le encarga al Abogado Leslye Eduardo Zapata Gallo, en el puesto de **Director de Inspección de Trabajo** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 10/01/2023;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° ENCARGAR al Abogado LESLYE EDUARDO ZAPATA GALLO, Director (e) de Prevención y Solución de Conflictos Laborales nivel Remunerativo F-3, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM en el puesto de: **Director de Inspección del Trabajo**, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, mismo nivel Remunerativo F-3, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM, con eficacia anticipada a partir del **10 de Enero del 2023 al 31 de Marzo del 2023**.

ARTICULO 2°.- El presente encargo no ocasiona Egreso que afecte el Presupuesto Aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura para el año 2023.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE, a la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información, Dirección de Inspección del Trabajo para su conocimiento y cumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCION DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS - FRTPE SECRETARIA		
FECHA:	03.2.23	
HORA:		
LIBRO	PAG.	REG. N°

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO
Abog. Jorge Eduardo Olaya Ramos
DIRECTOR REGIONAL



[Firma manuscrita]